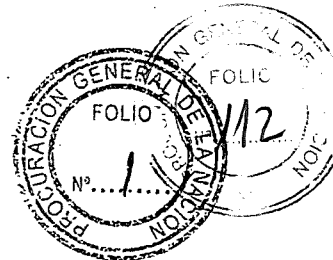


PROTOKOLIZACION
FECHA: 7/12/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 327/2021

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3046/2020 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por las citadas actuaciones tramita la Contratación Directa Interadministrativa N° 01/2021 cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL DESTINADO A LA SEDE DE ESTA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Y/O MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN SITA EN LA CALLE BELGRANO N° 907/909, C.A.B.A., Y A LA CUSTODIA PERSONAL DEL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2021 AL 31/12/2021.

Mediante Resolución ADM N° 30/2021, se resolvió adjudicar la mencionada contratación a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 07/2021, con vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Luego, mediante la Resolución ADM N° 191/2021, de fecha 17 de agosto del corriente año, se autorizó el aumento del valor del módulo horario del servicio de Policía Adicional, ello en vista del presupuesto remitido mediante Nota NO-2021-52315567-APN-DPA-PFA y de la Resolución N° 240/2021 del Ministerio de Seguridad -del cual depende la mencionada fuerza-, que incrementaba los valores de dichos módulos para el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2021.

Ahora bien, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA informó mediante Nota NO-2021-83713814-APN-DPA-PFA, que por la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Seguridad volvieron a incrementarse los valores de los módulos por el servicio de policía adicional, para el período comprendido entre septiembre y diciembre del año en curso.

En virtud de lo establecido en la Ley N° 18.711, la cual determina las funciones, misiones y jurisdicciones de las distintas fuerzas de seguridad, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA presta un servicio cuyo reemplazo por otro de idénticas características no es posible, ya que la misma es *“una institución de seguridad pública que cumple funciones de policía de seguridad y judicial”*.

Asimismo, se trata de una entidad que no determina el valor del servicio en cuestión, sino que el mismo es fijado por resolución ministerial de su superior jerárquico, es decir el Ministerio de Seguridad, por lo cual este Organismo no tiene capacidad de negociación del precio del módulo del servicio de policía adicional.

Lo solicitado encuadra dentro las facultades de los cocontratantes establecidas en el artículo 82, inciso b), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el cual determina "*el derecho a solicitar la recomposición del contrato cuando las prestaciones se tornen excesivamente onerosas*".

En consecuencia, el suscripto entiende que se trata de un servicio necesario e irremplazable, por lo que corresponde aceptar el aumento solicitado por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender el incremento en cuestión.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: ACEPTAR el presupuesto remitido por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA mediante nota NO-2021-83713814-APN-DPA-PFA por el período que abarca los meses de septiembre a diciembre de 2021 para el SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL DESTINADO A LA SEDE DE ESTA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Y/O MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN SITA EN LA CALLE BELGRANO N° 907/909, C.A.B.A., Y A LA CUSTODIA PERSONAL DEL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

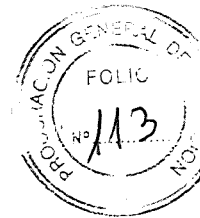
Artículo 2°: ESTABLECER el incremento a pagar por el servicio en cuestión para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2021 de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y un mil novecientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 231.962,40), se deberá atender con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2021.

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración

FOTOCOPIACION
 FECHA: 7/12/21
 ROBERTO RAMÓN RIQUELME
 PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

ANEXO I

			Orden de Compra N° 07/21 / Res. ADM N° 191/2021		Res. MSG N° 439/21		
Renglón	Mes	Servicios	Unitario	Total	Unitario	Total	Incremento
1	Septiembre	180	\$ 1.359,70	\$ 244.746,00	\$ 1.529,66	\$ 275.338,80	\$ 30.592,80
	Octubre	186	\$ 1.359,70	\$ 252.904,20	\$ 1.529,66	\$ 284.516,76	\$ 31.612,56
	Noviembre	180	\$ 1.359,70	\$ 244.746,00	\$ 1.529,66	\$ 275.338,80	\$ 30.592,80
	Diciembre	186	\$ 1.405,02	\$ 261.333,72	\$ 1.529,66	\$ 284.516,76	\$ 23.183,04
Total Renglón N° 1							\$ 115.981,20
2	Septiembre	180	\$ 1.359,70	\$ 244.746,00	\$ 1.529,66	\$ 275.338,80	\$ 30.592,80
	Octubre	186	\$ 1.359,70	\$ 252.904,20	\$ 1.529,66	\$ 284.516,76	\$ 31.612,56
	Noviembre	180	\$ 1.359,70	\$ 244.746,00	\$ 1.529,66	\$ 275.338,80	\$ 30.592,80
	Diciembre	186	\$ 1.405,02	\$ 261.333,72	\$ 1.529,66	\$ 284.516,76	\$ 23.183,04
Total Renglón N° 2							\$ 115.981,20
Total General							\$ 231.962,40